INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2018

San Lorenzo, 27 de setiembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE VEGETALES - PROYECTO CONACYT" – ID Nº 366.858 CÓDIDO 29 - ORDEN DE SERVICIO – CONTRATO ABIERTO**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1488/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 520 CONSTRUCCIONES, con Fuente de Financiamiento 30, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.
- El Formulario de entrada digital Nº 318.071 de fecha 13 de agosto de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: TL Ingeniería de Hugo Andrés Torres Linares, Mancuso & CIA S.R.L., BOSZ S.R.L., EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Nuñez.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2019, de fecha 23 de agosto de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, además en virtud del art. 5° de la misma son convocados el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA y el técnico responsable del Proyecto del CONACYT (PINV15-428), el Ing. Agr. M. Sc. Pedro Aníbal Vera Ojeda para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2019, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Mancuso & CIA S.R.L., Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodríguez, seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

Observación : El Sr. Cesar Antonio Presentado en su carácter de representante de la Empresa EMMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez, deja constancia que los formularios presentados por la Empresa PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez y la Empresa MANCUSO y CIA S.R.L., no se ajustan a la última actualización de la DNCP de fecha 01/07/2019.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y

demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

DOCUMENTACIONES	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodríguez	Mancuso & CIA S.R.L.	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez
R.U.C. N°	4642862-3	80028337-6	782811-0
Dirección de Correo Electrónico	Emmanuelingenieria@hotmail.com	mancusosrl@hotmail.com	Idalgo.alvarenga@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta / Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta / Formulario N° 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE N°:	NO PRESENTA	1.562.154	1.562.896
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 66	Del 01 al 23	Del 01 al 30

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

En Atención a la observación asentada en el Acta y a la particularidad de la situación, este Comité de Evaluación solicita al Jefe del Departamento de Contrataciones, consulte a la Asesoría Jurídica de la Institución sobre el mismo, a lo que mediante Memorándum A. J. Nº 022/2019 la Asesoría Jurídica de la institución manifiesta cuanto sige ….

Que, según constancias surge que el llamado fue creado en fecha 27 de junio de 2019, y el Formulario actual tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2019, y atendiendo que fundamentalmente, fue solicitada su verificación con anterioridad a la vigencia del Formulario actual, es parecer de esta Asesoría que se proceda a la continuidad del llamado sin descalificar a los proveedores por la presentación del formulario anterior, en razón a que a la fecha del llamado, el mismo se encontraba vigente. Por tanto, sólo para los siguientes llamados deberá tenerse en cuenta para la vigencia del formulario actual.

Además, el Jefe del Departamento de Contrataciones remite la respuesta a una consulta realizada por Mesa de Entrada Digital Nº 104471 a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DNCP, mediante Nota DNCP/DJ Nº 11644/19, que cita….

La presentación de documentos y de formularios, debe realizarse en la forma estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones de los llamados a licitación, por tanto, es correcta la presentación de los formularios en la forma requerida por las bases y condiciones particulares del llamado.

Con respecto al oferente que ha presentado "el formato vigente", corresponde reseñar que la validez del formulario está sujeta a la información en él contenida y no solamente a su aspecto formal.

Por ello, para determinar la validez del formulario de ofertas presentado por el oferente corresponde que la convocante realice una comparación entre ambos documentos a efectos de analizar si no se omite información relevante para la evaluación de oferta y/o ejecución del contrato, ya que de contener toda la información esencial sería un error formal en un documento sustancial.

DNCP ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ Nº 11644/19

Asunción, 17 de setiembre de 2019

Abogado
Marco A. Ramirez Ortega, Jefe UOC
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Dirección: Ruta Mcal. Jose Félix Estigarribia, Km 10 ½ Campus UNA
Teléfono: 585612

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted en atención a la Nota DC/DNCP N° 079/19 ingresada por Mesa de Entrada Digital como **Expediente DNCP N° 104471/19**, a través de la cual se dirige a esta Dirección Nacional a fin de solicitar cuanto sigue:

Mediante las presentes actuaciones se solicita opinión jurídica, sobre la validez de formularios de oferta presentado en formatos distintos a los requeridos en el PBC.

Sobre el particular se opina lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Como cuestión previa al pronunciamiento institucional, debe decirse que el Art. 8° de la Ley N° 3439/07, en su inciso f) faculta a la Dirección Jurídica a realizar un análisis, evaluar y evacuar una respuesta **no vinculante** a las consultas legales.

II.- LEGISLACION APLICABLE

Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Decreto N° 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

III.- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El presente análisis se centrará de las dos cuestiones planteadas en la consulta a saber: *"Los formularios publicados en el llamado corresponden al modelo anterior, sin embargo, dos oferentes han presentado el formulario publicado en el llamado y un tercero ha presentado el formato de formulario vigente a la fecha, por los motivos expuestos se consulta si se toma como valida la oferta presentada tanto con el formulario requerido y el formulario vigente".*

EEUU N° 961 c/ 1ta. Faifra - Teletax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

La presentación de documentos y de formularios, debe realizarse en la forma estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a licitación, por tanto, es correcta la presentación de los formularios en la forma requerida por las bases y condiciones particulares del llamado.

Con respecto al oferente que ha presentado "el formato vigente", corresponde reseñar que la validez del formulario ésta sujeta a la información en el contenida y no solamente a su aspecto formal.

Por ello, para determinar la validez del formulario de ofertas presentado por el oferente corresponde que la Convocante realice una comparación entre ambos documentos a efectos de analizar si no se omite información relevante para la evaluación de oferta y/o ejecución del contrato, ya que de contener toda la información esencial sería un error formal en un documento sustancial.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente. -

Abg. José Arévalo Kunert
Jefe de Consultas - DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Directora Jurídica – DNCP

Respuesta: El Comité de Evaluación considerando las respuestas de las asesorías Jurídicas, verifica que el presente llamado con ID Nº 366.858 fue creado en fecha 27/06/2019 y solicitada su verificación en fecha 28/06/2019, habiendo sido retenido en fecha 03/07/2019, motivo por el cual la carta invitación publicada para el presente llamado corresponde al modelo anterior al vigente desde el 01-07-2019, 9na. Versión, y además puede constatarse que en el SICP no puede descargarse la opción "Descargar Formulario de Oferta", para el ID Nº 366.858.

Los formularios de ofertas presentados por las empresas PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez y Mancuso y CIA. S.R.L, corresponden al Formulario publicado en *el SICP para el ID Nº 366.858, por lo tanto las ofertas de las empresas Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez y MANCUSO y CIA. S.R.L., se ajustan sustancialmente a la Carta Invitación; concuerdan con todos los términos, condiciones y especificaciones requeridos, sin desviación, reserva u omisiones, y conforme a lo establecido en el art. 58º del Decreto Reglamentario 21909/03,* siendo válidas las ofertas presentadas por las empresas Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez y MANCUSO y CIA. S.R.L.

Además, el Comité de Evaluación constata que la empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodríguez, presenta el Formulario de Oferta vigente desde el 01-07-2019, y el Formulario de Oferta correspondiente al ID Nº 366.858 [Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018] , correspondiente al modelo establecido para el presente llamado, por lo que cumple con el formulario requerido, no apartándose sustancialmente de lo solicitado en las bases del llamado, en virtud a lo dispuesto en el art. 58º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se continua con la evaluación de la misma.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas oferentes Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodríguez, Mancuso & CIA S.R.L., y Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se prosigue con la verificación de las mismas en el aspecto económico.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de las empresas oferentes presenta errores aritméticos, a continuación se procede a ubicar las ofertas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación **Por Total**. Modalidad: **Orden de Servicio**.

Empresas	PROVEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodriguez.	MANCUSO Y C.I.A. S.R.L.
Monto Total Guaraníes:	**56.240.000**	70.678.930	74.813.100

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta

3.1 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Inmediatamente se procede a considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y corroborando que la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez con mejor oferta, presenta el Certificado de Origen Nacional, y teniendo en cuenta que de aplicarse la segunda mejor oferta no se beneficiaría del mismo, por lo que NO corresponde aplicar el porcentaje establecido en las reglamentaciones mencionadas.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación constata que las empresas Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado Rodríguez, y Mancuso & CIA S.R.L. presentan sus precios dentro de los parámetros establecidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 411/2018.

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, por lo cual, de acuerdo a lo establecido en el art. 61º del Decreto Reglamentario 21909/03, se procede a seleccionara la misma para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1. Documentación solicitada

Seguidamente, en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal.

Fue requerido por Nota N°086/2019 en fecha 29/08/2019 a la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez la presentación de:

- Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos

En fecha 30/08/2019 la Empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, remite lo requerido en tiempo y forma.

4.2. Calificación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

DOCUMENTOS LEGALES	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez
Oferentes Individuales/ Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	* CUMPLE
V. Otros documentos.	
Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de realización de Construcciones Civiles, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos	CUMPLE
FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Verificándose que la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez cumple con los requisitos legales establecidos en las bases del llamado, seguidamente se procede a verificar su cumplimiento en cuanto a calificación legal.

4.3. CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 4, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03.

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibiciones y Limitaciones	Observación
1	Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez	782811-0	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación da cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, y no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, para el presente llamado, continua con la verificación de los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio,** no deberá ser negativo.

RATIOS 2018	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	698.049.186	**18,13**
Pasivo Corriente	38.504.970	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	38.504.970	**0,06**
Total Activo	698.049.186	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	346.544.730	**0,45**
Patrimonio	766.233.180	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez arroja resultados que verifica el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones técnicas, procede a analizar las especificaciones técnicas, y la experiencia conforme a las documentaciones presentadas por la empresa oferente.

5.2.1 EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a verificar la presentación de la evidencia documentada que demuestre que cuenta con experiencia para cumplir con el contrato.

Experiencia / Oferente	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez
Monto de la Oferta/Monto Máximo/Monto de la Oferta	56.240.000
50 % de la Oferta	28.120.000
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Construcciones Civiles dentro de los Ejercicios Fiscales 2018, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada.	**300.000.000**
Observación	**CUMPLE**

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este Comité de Evaluación procede a solicitar a la Asesora la Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas, informe técnico de la propuesta presentada por la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, quien en su informe, expresa: "…

Se verifica la documentación presentada por la empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, para la "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE VEGETALES - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 29, aclarando que tiene experiencia en Construcción, en Proyectos similares, y acorde a la envergadura de la Obra.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en la Carta Invitación por parte de la Empresa Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, será propuesta para la adjudicación considerando que la misma cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27° y 28°de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado para la **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA ENSAYOS DE VEGETALES - PROYECTO CONACYT", ID Nº 366.858, CÓDIGO Nº 29, ORDEN DE SERVICIO, CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Total. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 56.240.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil); I.V.A. Incluido, para la "Construcción de Laboratorio para Ensayos Vegetales", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 520 CONSTRUCCIONES, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 56.240.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Gladys B. Bonzi V.
Asesora
Reg. N° 1314
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA

Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas
Asesora

Ing. Agr. M. Sc. Pedro Aníbal Vera Ojeda
Técnico Responsable del Proyecto del CONACYT (PINV15-428)
Ing. Agr. M.Sc. Pedro Vera
Director Investigador Principal
PINV15-428 CONACYT - FCA - UNA

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas